



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 08 ABR 2014

Expte. N° 25.509/14

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO ME N° 32/14 CONVENIO – PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, los estipulados en el Proyecto presentado por la Universidad para el *Apoyo a las Acciones Complementarias de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas.*

QUE a fs. 7 ASESORÍA JURÍDICA en su dictamen N° 15.063 tomó la debida intervención, en el cual sugiere se modifique la cláusula Décima y aclara que en las demás cláusulas no hay objeción legal que formular.

QUE a fs. 9 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 20/14 mediante el cual aconseja la aprobación del mismo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO ME N° 32/14 CONVENIO – PROGRAMA suscripto entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



[Signature]
Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
a/c Secretaría General
Universidad Nacional de Salta

[Signature]
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Signature]
Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y
RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0269-14



Ministerio de Educación
Secretaría de Políticas Universitarias

CONVENIO ME Nº 32 / 14

CONVENIO - PROGRAMA ENTRE LA SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS Y LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Entre la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS representada en este acto por el Sr. SECRETARIO DE POLITICAS UNIVERSITARIAS, Abog. Martín GILL, en adelante LA SECRETARIA, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA representada por el Sr. Rector Cdr. Victor Hugo CLAROS, en adelante LA UNIVERSIDAD, se conviene el siguiente Convenio - Programa, plurianual de TRES (3) años de ejecución, el que se sujetará a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA: OBJETIVOS

Las partes reconocen como los objetivos generales y específicos del Convenio-Programa, los estipulados en el Proyecto presentado por LA UNIVERSIDAD para el Apoyo a las Acciones Complementarias de Becas Bicentenario para Carreras Científicas y Técnicas.-----

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA SECRETARIA

LA SECRETARIA asume los siguientes compromisos:

- a) Cooperar con LA UNIVERSIDAD con el fin de contribuir al logro de sus objetivos dentro del marco de la normativa vigente y de lo acordado en el presente Convenio-Programa.-----
- b) Autorizar el desembolso de los fondos previstos para LA UNIVERSIDAD correspondiente al "Proyecto de Apoyo para la implementación de Acciones Complementarias en Carreras Científicas y Técnicas", de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias del corriente año y los subsiguientes, y sujetos a la aprobación de los informes que se requieran en la cláusula cuarta.-----

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD asume los siguientes compromisos:

- a) Cumplir con la ejecución del proyecto presentado ante la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS, en adelante LA SUBSECRETARIA, y que fuera aprobado por éste -----
- b) Facilitar en todo momento a LA SUBSECRETARIA la información que sea necesaria para el seguimiento y la evaluación del presente Convenio-Programa.-----
- c) Aplicar los fondos asignados al proyecto en el destino allí establecido.-----

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS
CALLE 5150 - SALTA
0367-4250000



d) Realizar las Rendiciones Contables a la SUBSECRETARÍA y de acuerdo a la Resolución SPU N° 2260/10 -----

CUARTA: SEGUIMIENTO DEL CONVENIO-PROGRAMA

LA UNIVERSIDAD deberá presentar a LA SUBSECRETARIA UN (1) Informe Técnico al finalizar el proyecto plurianual, UN (1) Informe Técnico al finalizar cada año de ejecución y DOS (2) Rendiciones Contables anuales de acuerdo a la Resolución SPU N° 2260/10, la primera a mitad de cada año de ejecución y, la segunda, al concluir cada año de ejecución.

LA SUBSECRETARIA proveerá los instructivos que deberán ser cumplimentados por LA UNIVERSIDAD con este fin.-----

QUINTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

Los montos plurianuales globales por todo concepto aprobado para la ejecución del proyecto que se encuentran a cargo de LA SECRETARIA ascienden a PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$366.439,68) para el año 2013.-----

SEXTA: FISCALIZACIÓN

LA SUBSECRETARÍA fiscalizará el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo de LA UNIVERSIDAD. En particular, verificará si los fondos transferidos en virtud del presente Convenio-Programa se han aplicado estrictamente a la ejecución de los subproyectos y actividades aprobadas. A esos efectos LA SUBSECRETARÍA podrá requerir la información que considere pertinente o bien disponer la realización de auditorías.-----

SÉPTIMA: INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento injustificado por parte de LA UNIVERSIDAD de cualquiera de las obligaciones a su cargo facultará a LA SECRETARIA a: A) suspender la ejecución de las obligaciones a su cargo hasta tanto LA UNIVERSIDAD cumpla con las obligaciones asumidas en el presente; B) Rescindir el presente convenio; C) Solicitar la devolución de los fondos asignados según las disposiciones de la Resolución SPU N° 2260/10.-----

OCTAVA: REDUCCIONES PRESUPUESTARIAS Y/O REDUCCIÓN DE LA CUOTA FINANCIERA

En el supuesto de que con anterioridad a la transferencia efectiva de los fondos se produjera alguna reducción o disminución de cuota financiera por parte de la SECRETARÍA DE HACIENDA LA NACIÓN, o alguna alteración del presupuesto del MINISTERIO DE EDUCACIÓN en lo referente a transferencias a las Universidades Nacionales, LA SECRETARIA

NACIONAL DE SALTA
IA JURIDICA
15120-4400 SALTA
0387-4250086



deberá convocar a LA UNIVERSIDAD a los fines de readecuar los términos y obligaciones del presente Convenio-Programa a la nueva situación.-----

En el caso de que alguna de las partes no pudiera efectuar esta readecuación, LA SECRETARIA podrá rescindir el Convenio-Programa con el solo requisito de la notificación por medio fehaciente. LA UNIVERSIDAD no tendrá derecho a indemnización alguna por la extinción del vínculo. En tal caso, la situación de LA UNIVERSIDAD será motivo de consideración especial por LA SECRETARIA en la ejecución de los próximos ejercicios presupuestarios.-----

NOVENA: RESPONSABILIDAD DE LA UNIVERSIDAD

LA UNIVERSIDAD es la responsable única y exclusiva de la ejecución del proyecto, y se ajustará a las disposiciones del Decreto PEN Nº 1023/01 y sus modificaciones, como así también de las disposiciones establecidas por la propia Universidad, de toda otra normativa aplicable, y de las cláusulas del presente convenio.-----

DÉCIMA: JURISDICCIÓN. CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Las partes acuerdan que para cualquier cuestión suscitada respecto del presente acuerdo se someten a los Tribunales Federales de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, y constituyen domicilio en los lugares que se detallan a continuación: LA SECRETARIA en calle Pizzurno Nº 935 Piso 2 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES y LA UNIVERSIDAD en Avenida Bolivia 5150 de la Ciudad de SALTA, PROVINCIA DE SALTA. -----

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los ..5. días del mes de **NOV**... de 2013.-----

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
ABG. MARTÍN RODRIGO GILL
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

[Handwritten signature]
D. MIGUEL ANGEL BOSO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
A cargo Rectorado

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
SECRETARÍA JURÍDICA
50 - 4400 SALTA
87-4258305

[Handwritten signature]